

Premio Julieta Lanteri - Preguntas frecuentes

1. ¿Qué es el Premio Julieta Lanteri?

El Premio Julieta Lanteri es un reconocimiento que realiza el Observatorio de Políticas de Género del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires a aquellas ordenanzas de la provincia de Buenos Aires que hayan incorporado la perspectiva de género en su contenido.

2. ¿Quiénes pueden postular las ordenanzas?

Podrán postular en carácter de participantes aquellas personas a quienes se atribuya formalmente la autoría o co-autoría de ordenanzas promulgadas en el ámbito de los Concejos Deliberantes de los municipios de la provincia de Buenos Aires.

3. ¿Hasta cuándo tengo tiempo para presentar la postulación?

El Observatorio de Políticas de Género –haciendo uso de las facultades del Punto 4.1 de las Bases y Condiciones- ha decidido extender el plazo límite establecido para el día 30 de noviembre de 2018 hasta el día **31 de marzo de 2019**.

4. ¿Cómo hago para postular una ordenanza?

La inscripción será formalizada mediante la página web del observatorio a las que podrá acceder haciendo click en el siguiente link: <http://observatoriogenero.senado-ba.gov.ar/PremioJulietaLanteri.html>. Una vez tildada la opción “Leí y acepto las Bases y Condiciones”, se habilitará el botón “Inscripción” que la/lo llevará al Formulario de Postulación online.

5. ¿Cómo accedo a las Bases y Condiciones?

Una vez que haya ingresado a <http://observatoriogenero.senado-ba.gov.ar/PremioJulietaLanteri.html> podrá clicar la parte subrayada del siguiente botón: “Leí y acepto las Bases y Condiciones”. Se abrirá un archivo formato .pdf y se habilitará en la parte superior derecha las opciones para imprimir o descargar.

6. ¿Qué documentación debo acompañar?

Conjuntamente con el formulario de inscripción se debe adjuntar la documentación que haga constar la individualización de la ordenanza a postular, con copia y datos de su publicación; identificación de la persona a quien se atribuya la autoría o coautoría de la misma, nombramiento y período en que cumple o ha cumplido funciones. Se podrá adjuntar, de ser posible, material audiovisual, gráfico o de cualquier otro tipo en caso de que la propuesta haya sido implementada.

7. ¿Cómo presento la documentación?

La documentación se presenta conjuntamente con el Formulario de Postulación online. En su parte final se puede hacer click en el botón AÑADIR ARCHIVO que desplegará una ventana que permite arrastrar los archivos a adjuntar.

8. ¿Qué sucede si son varias las personas que han sido co-autoras de la ordenanza?

En este caso la postulación resulta procedente si se cuenta con la autorización o ha sido postulada por al menos una de las personas que han participado en su elaboración.

9. ¿Cómo postularse si la ordenanza ha sido impulsada por el Departamento Ejecutivo del Municipio o alguna organización pública o privada?

En este supuesto la postulación deberán realizarla aquellas personas que integran o han integrado la institución que impulsó la ordenanza y ha participado del proceso de elaboración de la misma.

10. ¿Es necesario que la ordenanza haya entrado en vigencia al momento de la postulación?

Sí. No se incluyen en la premiación a los proyectos de ordenanza.

11. ¿Es necesario que la ordenanza haya sido implementada?

No es necesario que la ordenanza haya sido implementada. Sin embargo, aquellas ordenanzas que han sido implementadas contarán con una mejor valoración al momento de decidir cuáles serán las ordenanzas ganadoras en tanto podrá evaluarse el impacto que han tenido sobre las relaciones de género.

12. ¿El o la postulante debe encontrarse en ejercicio de su función?

No es necesario que se encuentre en ejercicio de su función en tanto se pueden postular ordenanzas de años anteriores.

13. ¿Qué implica que una ordenanza haya sido redactada con perspectiva de género?

La perspectiva de género en las ordenanzas comprende desplegar políticas públicas que tiendan a obtener la igualdad real entre varones y mujeres. Esto implica la titularidad y el pleno goce y ejercicio de derechos civiles, políticos, sociales y culturales por parte de mujeres y hombres en condiciones de igualdad. Se refiere también a que las necesidades, comportamientos y aspiraciones de mujeres y hombres sean considerados en su diversidad, reconocidos y valorados de modo similar. Esto no significa que varones y mujeres deban convertirse en iguales sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido varones o mujeres.

Legislar con perspectiva de género implica enfrentar un proceso de deconstrucción, sensibilización y capacitación en la materia. Para profundizar en este aspecto podés comunicarte a observatoriosenadobuenosaires@gmail.com

14. ¿Las ordenanzas que protegen a las personas que sufren discriminación por su identidad sexual o de género y/o por su orientación sexual quedan comprendidas en esta premiación?

Con el Premio Julieta Lanteri queremos reconocer aquellas ordenanzas que buscan establecer la igualdad en el acceso a los recursos, derechos y oportunidades de mujeres y varones en condiciones de igualdad sin desconocer la importancia de las políticas de igualdad en relación a las personas que pertenecen a la comunidad LGTBTTIQ.

15. ¿Cuándo se entregan los reconocimientos?

A partir de la reprogramación de los plazos que habían sido establecidos en las Bases y Condiciones, los reconocimientos se entregarán un evento que se realizará en el Palacio del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires durante el mes de mayo de 2019.